

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 14 de mayo de 2021, a las 09:58 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 14 de mayo 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00315-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	JHON ALEXANDER ROMERO MUÑOZ, actuando a través de apoderado judicial Dr. OSCAR EDUARDO FLOREZ SOLANO
ACCIONADO	:	ALIMENTOS MACSOL
FECHA	:	CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por JHON ALEXANDER ROMERO MUÑOZ, actuando a través de apoderado judicial Dr. OSCAR EDUARDO FLOREZ SOLANO **contra** ALIMENTOS MACSOL, por la presunta vulneración de su derechos fundamentales al DERECHO DE PETICIÓN.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por JHON ALEXANDER ROMERO MUÑOZ, actuando a través de apoderado judicial Dr. OSCAR EDUARDO FLOREZ SOLANO **contra** ALIMENTOS MACSOL.

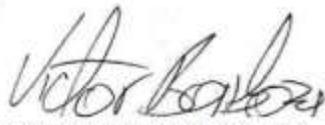
SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como a ALIMENTOS MACSOL; a éste último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de mayo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2a3176770a0639fd3ca6f140ced9cc2c58bb94949bc73e529f98eef278f942

Documento generado en 14/05/2021 01:42:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>